

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00

Por tres meses15'00

Por seis meses30'00

Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mes corriente.Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

4987

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad queda absolutamente prohibida la celebración de espectáculos, incluso cabarets y similares desde la tarde del Miércoles Santo a igual hora del Sábado de Gloria, sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.

Encarezco a los señores Alcaldes y Agentes de mi Autoridad el más exacto cumplimiento de la presente orden.

4988

Aprobado definitivamente el cambio de nombre de la villa de Torrecilla sobre Alesanco, por Orden Ministerial de 4 Noviembre de 1948 ratificada por oficio de 29 de Marzo último, en el sentido de que en lo sucesivo se denominen San Isidro, se hace público para general conocimiento, a fin de que se tenga en cuenta dicho nombre por toda clase de Autoridades, funcionarios y demás en las distintas relaciones a mantener.

Logroño 9 de Abril de 1949.
El Gobernador Civil

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

NOTA - ANUNCIO

4980

Dentro del plazo de treinta días señalado en la nota previa publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de Junio de 1948 a instancia de D.^a Juliana y D.^a María Alfaro y hermanos referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arga, en Jurisdicción de Falces (Navarra) con destino al riego de la finca «El Chollo» de la propiedad de los interesados, presentaron éstos el proyecto de las obras que pretenden realizar.

Estas consisten, en la captación de un caudal continuo de 12,4 litros por segundo de aguas del río Arga, mediante una galería subterránea de unos 20 metros de longitud: la construcción de una arqueta circular o pozo

de aspiración: la instalación de un grupo moto bomba elevador y la ejecución de las distintas acequias o cauces de riego.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la petición, de referencia, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la «Confederación Hidrográfica del Ebro» dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del día siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual y en horas hábiles de oficina, estarán de manifiesto el expediente y proyecto de referencia en la Sección de Aguas de esta Confederación, en Zaragoza, General Mola, n.º 26, 1.º

Zaragoza 2 de Abril de 1949.
El Ingeniero Director Adjunto,
F. Fernández,

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cirueña

4990

En virtud del acuerdo adoptado por el Cabildo de esta Hermanidad, en sesión celebrada al efecto con fecha de hoy, y en relación a lo dispuesto en la ley de 7 de octubre de 1938 y órdenes ministeriales concordantes, esta Hermanidad, saca a subasta los pastos y rastrojeras de su municipio por su precio inicial de pesetas diez mil, bajo el pliego de condiciones que se halla espuesto en la Secretaría de esta Entidad.

Dicha subasta se celebrará en los locales de esta Hermanidad, el día quince del próximo mes de abril a las doce horas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cirueña, 27 de marzo de 1949.
El Jefe de la Hermanidad,

C. N. S.

Sindicato Provincial de Hostelería y Similares

4982

Por el presente, se convoca a todos los industriales encuadrados en este Sindicato Provincial de Hostelería y Similares, de la capital. A la Asamblea General, que se celebrará en los locales

del teatro de «EDUCACION Y DESCANSO» calle de los Baños, número 9, el día 21 del presente mes a las cuatro y media de la tarde.

Se advierte que la falta de asistencia a la mencionada Asamblea supondrá la conformidad al acuerdo que se adopte por la mayoría y que cuando por cualquier causa un industrial no pueda acudir, deberá manifestarlo por escrito a la Junta Económica, antes de la fecha de la celebración de la mencionada Asamblea y otorgar su representación por escrito a otro industrial, compañero del Gremio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Logroño, a 5 de abril de 1.949.
El Jefe Provincial de la C. N. S.

Caja de Recluta N.º 49

Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

4973

Se recuerda a todos los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1944 a 1948, que en la actualidad tienen concedidos los beneficios de Prórroga de incorporación a filas de Segunda Clase y quieren continuar en el disfrute de los citados beneficios, que deberán solicitarlo en los meses de Mayo y Junio próximos del Sr. Coronel Presidente en esta Junta de Clasificación, acompañando a la instancia los documentos que previene el artículo 279 del Vigente Reglamento de Reclutamiento, debiendo tener entrada la documentación en esta Oficina, antes del día 20 del mes de Junio próximo

En las mismas fechas y plazos y con los mismos requisitos, podrán solicitar la concesión de estos beneficios los mozos pertenecientes al reemplazo actual de 1949

Documentos necesarios

a) Certificación de matrícula o documento que acredite los estudios que se cursan y los cursos académicos, que faltan para terminar la carrera, expedida por el Director del Establecimiento Oficial o Academia en que se cursen los estudios, o por el profesor particular si la enseñanza fuera privada.

b) Certificación de las asignaturas aprobadas y cursos Académicos en que lo fueron.

c) Certificación del Director del Establecimiento de Enseñanza

za o del profesor particular referente a la aplicación y comportamiento escolares.

d) Certificación de buena conducta del Ayuntamiento donde resida el solicitante (artículo 279) Logroño, 6 de abril de 1949.

El Coronel Presidente,

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICES NUMS. 16, 17 y 18

Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden, 1; Satoria Barrón Sáez, Mesadas.

2, María Valdemoros, Guridi Mesadas.

6, Francisco, Luis Ibáñez Martínez, M. Civil.

7, Constantina Vázquez Álvarez y hna. M. Civil.

INDICE NUM. 19

Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden, 10; Julia Iglesias Barroso; M. Militar Traslado.

Fiscalía Provincial de Tasas de Alava

REQUISITORIA

4989

En virtud de lo acordado en el expediente núm 5.642.003039 seguido por circulación de pan se requiere a D.^a Angeles Fernandez García de 23 años, estado casada de profesión sus labores, hija de Pedro y de María natural de Haro provincia de Logroño y domiciliado últimamente en Haro Calle de Santa Lucía núm 9 piso 3.º para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar de la publicación de esta Requisitoria en el periódico oficial, comparezca ante esta Fiscalía Provincial, sita en Vitoria, Calle de Postas, núm 21, 3.º izquierdo para la práctica de diligencias en dicho expediente: bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado en rebeldía.

Vitoria 2 de Abril de 1949.

El Fiscal Provincial

Ayuntamiento de Calahorra

—o—
EDICTO

4979

Aprobado en principio por la Excm. Comisión Municipal Permanente de mi presidencia el segundo expediente de suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el vigente Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, a efectos de reclamaciones haciendo público que referido suplemento asciende a 15 000,00 pts

Lo que se hace público para general conocimiento,
Calahorra 5 de Abril de 1949
El Alcalde Acctal

Regimiento Artillería Montaña núm. 24

o=0

4978

El día 26 del actual a las once horas, se celebrará en el Cuartel que ocupa esta Regimiento venta en pública subasta de un caballo y un mulo con destino al consumo público, siendo obligación de los adjudicatarios sacrificarlos en mataderos municipales antes de los 30 días siguientes a la subasta comprobándolo por medio de certificado expedido por el Inspector municipal Veterinario que será entregado en la Mayoría del Regimiento. El importe de este anuncio será por los adjudicatarios.

Logroño 6 de abril de 1949
El Comandante Mayor,

Audiencia Territorial de Burgos

—o—

Secretaría del Gobierno

4985

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Rodezno, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Haro acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 6 abril 1949
El Secretario del Gobierno,
VÍCTOR DORAO

Administración de Justicia

—o—
EDICTO

4986

En el Juzgado de primera instancia número quince de Madrid por el Procurador señor Escrivá de Romani en representación de don Pedro y D.ª Francisca Mu-

nilla Santiago, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos de D.ª Casilda de pueyo Munilla, natural de Logroño donde nació el día 9 de abril de 1875 hija de Pablo y de Felisz, la que falleció sin otorgar testamento en su domicilio de Madrid el 31 de agosto de 1948 en estado de viuda de don Agustín Cervera Villarroya, careciendo de descendientes y ascendientes, solicitando ser declarados sus herederos sus primos carnales don Pedro y doña Francisca Munilla y Santiago.

Lo que se hace público por medio del presente llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado, sito de Madrid, calle del General Castaños n.º 1, 2.º a reclamarlo dentro del expediente expresado dentro de treinta días.

Madrid 2 de abril de 1949,
El Secretario

REQUISITORIA

4981

Cabezón González Sabino, de 34 años, natural de Ribaflecha (Logroño) hijo de Paulina y de Juliana, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 249 de 1948 que se sigue en este Juzgado por el delito de robo aprehendiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, 7 de Abril de 1949
El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

4974

Casto López Manzanos, hijo de José María y de Julia, natural de Haro, estado soltero, profesión estudiante, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por estafa y hurto en sumario 61 de 1949 comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 29 de marzo de 1949
El Juez de Instrucción

EDICTO

4976

Don Rafael Dorao Arnaiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, seguidos por don David Fernández de la Pradilla Balda con don Luis Sáez-Benito Sánchez y don Estanislao Menchaca Sicilia, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial sentencia la cual contiene los particulares siguientes:

ENCABEZAMIENTO.—En la Ciudad de Burgos a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de este Territorio, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de dinero entre don David Fernández de la Pradilla Balda, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alberite, defendido por el Letrado don Alberto Gil Albert y representado por

el Procurador don Alberto Aparicio Vázquez, como actor y don Luis Sáez-Benito Sánchez, mayor de edad, Procurador de los Tribunales y vecino de Logroño, el que no ha comparecido en esta instancia por lo que se han entendido las actuaciones respecto a él con los Estrados del Tribunal y don Estanislao Menchaca Sicilia, mayor de edad, viudo, labrador y de la misma vecindad que el anterior, defendido en esta instancia por el Letrado don Julián Itiguez de la Torre y representado por el Procurador don Luciano José Pérez Córdova como demandados pendientes en ella de apelación interpuesta por el primero de sentencia profetada por el Juez de Primera Instancia de Logroño el 27 de agosto último.

PARTE DISPOSITIVA-FALLAMOS Que confirmando, en parte la sentencia apelada y revocándola en cuanto al resto de su contenido, debemos condenar y condenamos, al demandado D. Estanislao Menchaca Sicilia a que pague al demandante don David Fernández de la Pradilla Balda la cantidad de quinientos mil pesetas, en que se ha enriquecido con la venta de la finca expresada en los Resultandos de esta resolución, efectuada a favor de éste, la que entregó como precio, sin haberse podido consumir la misma en cuanto a la entrega del inmueble, y absolver como absolvemos al otro demandado don Luis Sáez-Benito, de las peticiones de la demanda contra él formuladas, sin hacer especial condena, respecto al pago de las costas en las dos instancias del juicio, hacemos, a quienes indica el último Considerando, la advertencia que en él se expresa. A su tiempo librase certificación literal de esta resolución la que con carta orden y los autos originales remitase al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma dispuesta para los rebeldes y el Ministerio Fiscal a los efectos procedentes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcaiztegui.—Jacinto García Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz y G. Coronado.—El Magistrado don Valeriano Valiente votó en Sala y no pudo firmar.—C. Barcaiztegui.—Rubricados.—Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta instancia expido la presente que firmo en Burgos a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Anuncios Oficiales

—o—

EDICTO

4965

Practicada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren justas Villavelayo, 29 de Marzo de 1949.
El Alcalde

EDICTO

4994

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos de Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspon-

diente al año de 1.948, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Santa Coloma a 8 de Abril de 1.949.

El Alcalde

EDICTO

4983

Teniendo que confeccionarse por éste Ayuntamiento Ayuntamiento los Apéndices que han de servir de base, para la formación de los Repartimientos de la Contribución Rústica, Urbana y Recuento de Ganadería para el próximo año de 1950, todos los contribuyentes que hayan experimentado alteraciones en sus riquezas, deberán proceder a la presentación en este Ayuntamiento de los documentos justificativos de tales alteraciones, cuyas operaciones se llevarán a cabo durante el mes de Abril actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Corera a 5 de Abril de 1.949.
El Alcalde

ANUNCIO

4967

Habiendo quedado desiertas las subastas de hayas, que según anuncio publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día 29 de enero último, se celebraron en esta Alcaldía los días 19 y 27 de febrero para la enajenación de 269 565 metros cúbicos mas 93-750 procedentes de 200 árboles de haya; debidamente autorizado por la Superioridad se anuncia nuevamente para la celebración de la 3ª subasta por una tasación mínima de 44 243 68 pesetas y máxima de 49.911 60 pesetas, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del actual a las 11 de la mañana, con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron de base para la subasta anteriores.

P. yales a 2 de abril de 1949
El Alcalde

EDICTO

4977

Para su provisión en propiedad, se anuncian vacantes las Plazas de Alguacil Recaudador de Arbitrios y Depositario Municipal con el haber anual de 89 7 50 pts. y 300 respectivamente, las que serán cubiertas con preferencias determinadas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes para optar a dichas plazas, se presentaran en esta Alcaldía durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Munilla 5 de abril de 1949
El Alcalde

ANUNCIO

4984

En cumplimiento y a los efectos del número 2 artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.948 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tudelilla a 20 marzo de 1.949
El Alcalde